

RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS DENTRO DEL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 019 DE 2022

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas a Los términos de referencia definitivos de la convocatoria Publica No.019 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES NECESARIOS Y QUE REALICE EL HOSPITAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES", que fueron presentadas por COMERCIAL ASOCIACIÓN AIRE, UT CONSERJES RAM, ASECOLBAS LTDA, MSD DISTRISERVI S.A.S, N Y R representada legalmente por NIDIA MORALES PERILLA y resueltas mediante comité de contratación No.027 realizada el día 01 de abril de 2022, en los siguientes términos:

✚ **OBSERVANTE I. Rocío Vargas Líder Comercial Asociación AIRE.**

OBSERVACIÓN N°1

Interesados en participar en el proceso citado en el asunto, nos permitimos solicitar a la entidad nos aclare la fecha de la entrega de la propuesta, teniendo en cuenta que, en los términos definitivos, numeral 2.3 Cronograma, hay dos (2) fechas diferentes, 01 de abril y 31 de marzo.

Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	01 de abril de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 05:00 p.m., del 31 de marzo de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
--	-------------------------	---

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°1: Se aclara la observación.

Se aclara la observación que teniendo en cuenta la cantidad de observaciones presentadas a los términos definitivos se hizo necesario ajustar el cronograma mediante adenda N°01 del 31 de marzo del 2022 en el cual se dejó claro que el cierre del proceso se realizará el día 5 de abril de 2022, a las 8:30 a.m.

✚ **II OBSERVANTE: MARIA CATALINA MELÉNDEZ CAMARGO, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la UT CONSERJES RAM me permito realizar las siguientes observaciones a lo términos definitivos de la Convocatoria de la referencia:**

OBSERVACION No. 1



De acuerdo al Numeral 1.4 **CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO**, en el cuadro de áreas y frecuencia, en el área 3 Sur no aparece relacionada descripción del turno que se debe cumplir allí, por lo que se solicita a la entidad se aclare este turno.

Así mismo, en el área 5 SUR aparecen turnos de 12 horas, sin embargo, no está claro el motivo por el cual al ser de 12 horas son diferentes a los del 4 Piso UCIA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: se acepta la observación.

- El servicio de aseo y desinfección para del TERCERO SUR se debe garantizar las 24 horas con turnos 8 horas
- Para el caso del cuarto piso (UCI ADULTOS) el servicio debe se debe garantizar las 24 horas con turnos 12 debido a que la Unidad de Cuidado Intensivo Adulto debe ser cubierta en las dos alas o secciones del piso (ala norte y ala sur) para lo cual cada sección debe contar con su operaria.
- Se aclara que para el quinto sur el servicio es solicitado 12 horas siendo una sola sección se requiere una operaria por turno.

ÁREAS	DIAS	HORARIO	TURNOS
UCI P	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
7 SUR	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
6 NORTE	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
5 NORTE	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
5 SUR	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	UN DIA- UNA NOCHE- UN DESCANSO (SOLO UN ALA UNA TRIPLETA)
4 PISO-UCI A	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DOS DIA- DOS NOCHE- DOS DESCANSO (DOS TRIPLETAS- DOS SECCIONES)
3 SUR	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
3 NORTE	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
GINECOLOGÍA	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)



SALAS DE CIRUGIA	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M - 2:00P.M 2:00P.M A 10:00P.M 10:00P.M A 6:00 A.M	8 HORAS (PERSONAL EXCLUSIVO 24 HORAS)
SALAS DE PARTO	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M - 2:00P.M 2:00P.M A 10:00P.M 10:00P.M A 6:00 A.M	8 HORAS (PERSONAL EXCLUSIVO 24 HORAS)
UCI N	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DOS DIA- DOS NOCHE- DOS DESCANSO
ADMINISTRACIÓN	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
EXPANSION SÓTANO URG.	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
TODERO	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS
OFICINAS ADTIVAS SOTANO I	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
CARDIO P-GASTRO-MÉDICOS I.	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
CONSULTA EXTERNA	LUNES A SÁBADO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
OFICINA ADTIVAS SOTANO II	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
RUTA TARDE - ENTRADA PRINCIP.	LUNES A DOMINGO	2:00P.M A 10:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
LABORATORIO	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)

48



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



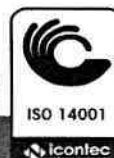
8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



FARMACIA-OFICINAS	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
CARPAS Y ÁREA EXTERNA	LUNES A DOMINGO	11: 30 A.M A 7:30 P.M	TURNO 8 HORAS
GESTIÓN ACADÉMICA DESINFECCIONES MAÑANA	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M A 2:00 P.M	TURNO 8 HORAS
PATOLOGIA	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
ORTOPEDIA	LUNES A DOMINGO	6 A.M - 10P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
REFUERZO DESINFECCION TARDE I	LUNES A DOMINGO	2:00P.M A 10:00 P.M	TURNO 8 HORAS
REFUERZO II GASTRO, CARDIO RADIOLOGIA TARDE	LUNES A DOMINGO	2:00P.M A 10:00 P.M	TURNO 8 HORAS
REFUERZO III CONSULTA EXTERNA Y DESINFECCIONES TARDE	LUNES A DOMINGO	2:00P.M A 10:00 P.M	TURNO 8 HORAS
CARDIO ADULTOS	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M A 2:00 P.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
ROTATORIAS	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M - 2:00P.M 2:00P.M A 10:00P.M 10:00P.M A 6:00 A.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
URGENCIAS PEDIÁTRICA (BODEGA ALMACEN- FARMACIA)	LUNES A SÁBADO	6:00 A 10:00 A.M	4 HORAS
HOSPITAL DE CAMPAÑA	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M - 2:00P.M 2:00P.M A 10:00P.M 10:00P.M A 6:00 A.M	8 HORAS (PERSONAL EXCLUSIVO 24 HORAS)
URGENCIAS	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M - 2:00P.M 2:00P.M A 10:00P.M 10:00P.M A 6:00 A.M	TRES TRABAJADORAS POR TURNO 8 HORAS



COORDINADORAS INTERNAS	LUNES A DOMINGO	6:00 A.M - 2:00P.M 2:00P.M A 10:00P.M 10:00P.M A 6:00 A.M	8 HORAS (SE DEBE GARANTIZAR SERVICIO 24 HORAS)
UMI (REHABILITACIÓN)	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M A 2:00 P.M	TURNO 8 HORAS

OBSERVACIÓN No. 2

De acuerdo al Numeral 1.4 CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, en el párrafo donde se solicita se garantice la coordinación y supervisión externa, no es claro si lo que están solicitando son DOS COORDINADORAS POR TURNO CUBRIENDO 24 HORAS EL SERVICIO; o si es una COORDINADORA POR TURNO GARANTIZANDO EL SERVICIO 24 HORAS

Lo anterior teniendo en cuenta que únicamente se tiene contemplado en el cuadro de RECURSO HUMANO 2 coordinadoras internas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°2: Se aclara la observación.

Se aclara la observación en el sentido que se debe garantizar la coordinación las 24 horas con una coordinadora por turno para un personal mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en los términos de la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 3

Teniendo en cuenta que el numeral **1.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, el numeral 42 dice: "...Entregar en su totalidad los elementos de acuerdo a los promedios establecidos en las condiciones técnicas de los términos de referencia..." (subrayado fuera de texto). Solicitamos a la entidad se aclare la obligación, pues como se menciona en el Anexo No.5 Características Técnicas, las cantidades a entregar de elementos e insumos de aseo son fijas y no promedios.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°3: Se aclara la observación.

Se aclara al observante que las cantidades de elemento (insumos) relacionadas en el numeral 1.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, Numeral 42. *Entregar en su totalidad los elementos de acuerdo a los promedios establecidos en las condiciones técnicas de los términos de referencia, dichos elementos e insumos deberán ser entregado en el lugar que se le indique debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño.*

Que los promedios mencionados en la presente convocatoria son el resultado del comportamiento de consumo de dichos insumos de manera mensual, y que los mismos deberán ser entregados en su

totalidad de acuerdo al cuadro relacionado en numeral 1.4 **CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO** y los cuales fueron tenidos en cuenta para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso "CANTIDAD DE ELEMENTOS DE ASEO A ENTREGAR MENSUALMENTE..."

OBSERVACION No. 4

Teniendo en cuenta que el Numeral **2.3 CRONOGRAMA** establece:

Solicitamos a la entidad se aclare cuál de las dos fechas será la que se tenga en cuenta al momento del cierre de contratación y entrega de propuestas.

Cierre de contratación de (Entrega Propuesta).	01 de abril de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 05:00 p.m., del 31 de marzo de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
--	----------------------	---

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°4: Se aclara la Observación.

Se aclara la observación que teniendo en cuenta la cantidad de observaciones presentadas a los términos definitivos se hizo necesario ajustar el cronograma mediante adenda N°01 del 31 de marzo del 2022 en el cual se dejó claro que el cierre del proceso se realizará el día 5 de abril de 2022, a las 8:30 a.m.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: MARGARITA SALGADO QUIÑONES, en calidad de representante legal de la ASECOLBAS LTDA

OBSERVACION No. 1

Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 3.2 JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, que establece:

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan por la Subgerencia Administrativa y Financiera, tanto en cantidad de ítems, como en cantidad por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor antes de IVA, independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Solicitamos a la entidad la modificación del mismo, ya que de acuerdo al numeral 3.3 criterios de selección evaluación económica, establece que para la asignación del puntaje, se asignara al proponente que ofrezca un menor porcentaje de administración en la propuesta.



Por lo anterior es necesario que la entidad ajuste el Numeral 3.2 JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DESELECCIÓN, modificando el aparte que dice:

del bien o servicio"; al cual se adjudicara el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Por lo anterior sugerimos el siguiente texto:

El cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea el menor porcentaje de administración en la propuesta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°1: Se acepta la observación

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y consignado en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad, así como en los términos de referencia, la calificación obtenida por el factor económico será la resultante de la calificación del valor total de la propuesta, por lo que al ser un proceso que incluye el suministro de los insumos, no podrá asignarse la totalidad del puntaje solamente al porcentaje de ofertado por concepto de administración.

Por lo anterior, se procede a realizar la respectiva modificación en los términos de referencia quedando de la siguiente manera:

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
VALORES AGREGADOS (400 PUNTOS)	MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS E INSUMOS	250 PUNTOS
	MAYOR CANTIDAD DE OPERARIOS CERTIFICADAS COMO BRIGADISTAS	150 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO		600 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

EVALUACIÓN ECONÓMICA: 600 PUNTOS

PUNTAJE= Menor valor ofertado se le otorgará 600 puntos; a los demás se le otorgará puntaje mediante una regla de tres simple.



Puntaje = Menor porcentaje ofertado en la Propuesta x 600/ Porcentaje Evaluado, Cabe señalar que si las propuestas ofertan los mismos valores en sus propuestas, se les otorgara el mismo puntaje.

OBSERVACION No. 2

Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 3.4 VALORES AGREGADOS, solicitamos a la entidad la modificación del mismo, ya que la entidad no está contemplando la asignación del máximo puntaje para ninguno de los factores tal como lo explicamos a continuación:

Es decir, si se ofrece 1 hidro lavadora, solo se otorgarán 20 puntos; si se ofrecen más de 2 hidro lavadoras se asignan 80 puntos; sin embargo, como el máximo puntaje es de 100 puntos, el mayor ofrecimiento debería obtenerlos 100 puntos, de tal manera que sugerimos al ofrecimiento de mayor de 2 hidro lavadoras se le asignen los 100 puntos total y así con cada uno de los ~~que~~ solicita la entidad como valor agregado.

Por lo anterior solicitamos a la entidad que para la asignación del máximo ~~por~~ modifique el puntaje de uno de los dos ofrecimientos que contemplan en los términos de referencia definitivos, con la asignación del puntaje total para el proponente que ofrezcan la mayor cantidad de equipos e insumos definidos como valor agregado para cada uno de estos factores que establece la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°2 SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Verificado el ítem 3.4 VALORES AGREGADOS y teniendo en cuenta que se presentan errores en la asignación de puntajes a los valores agregados, se procede a realizar el respectivo ajuste quedando así:

FACTOR			PUNTOS
Al Proponente que ofrezca mayor cantidad de equipos e insumos definidos como valor agregado de acuerdo al siguiente cuadro se otorgara el puntaje así:			250 PUNTOS
VALOR AGREGADO	CANTIDADE S	PUNTAJE ASIGNADO	
HIDROLAVADORA			
Limpieza de fachada: La hidro lavadora es una herramienta ideal para despejar de toda suciedad, manchas y cualquier otro elemento ajeno a la fachada principal y exterior. Adicionalmente minimiza el consumo de agua ya que solo basta ajustar la presión adecuada del agua y aplicar la misma de manera directa sobre las áreas más difíciles de alcanzar, así como sobre aquellas zonas en las que el sucio esté más concentrado. Así mismo se requiere el uso de boquillas que permitan	1	30 PUNTOS	250 PUNTOS
	MÁS DE 2	100 PUNTOS	

aumentar la presión.				
TOTAL PUNTAJE			100 PUNTOS	
DISPENSADORES DE GEL/ JABÓN PORTÁTILES				
Dispensador gel o jabón antibacterial portátil con pedal. Fabricado en acero quirúrgico 304. Base soporte para recipiente gel o jabón. Base inferior en acero con soporte de peso para estabilidad. Pedal dispensador.	1 A 4	20 PUNTOS		
	MÁS DE 5	50 PUNTOS		
TOTAL PUNTAJE			50 PUNTOS	
TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS COLOR NATURAL				
PACA POR 6 ROLLOS * 100 MTS PRECORTADA, Triple hoja productos que deben venir debidamente sellados y empacados y los cuales deberán ser suministrados de manera mensual.	ENTRE 15 Y 20 PACAS * 6 ROLLOS	30		
	más de 21 PACAS	100		
TOTAL, PUNTAJE			100 PUNTOS	
TOTAL, PUNTAJE			250 PUNTOS	
FACTOR				PUNTOS
Al proponente que ofrezca mayor cantidad de Operarios brigadistas				150 PUNTOS
Los puntos se otorgarán mediante regla de tres simple Puntaje= Mayor Cantidad de operarios certificados como brigadistas x 150 / Cantidad Evaluada				
NOTA: la cantidad mínima requerida de operarios requeridos para la prestación del servicio es de 98 operarios.				

IV OBSERVANTE DORA LUZ DUARTE CABANILLA
Representante legal MSD DISTRISERVI S.A.S

OBSERVACION N°1. El numeral 1.4. Condiciones técnicas del objeto del contrato, de los términos definitivos, señala:

482



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Con base en el **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS**, se hace prioritario contar con mínimo 10 operarios calificados para trabajo en alturas de acuerdo a lo definido resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, dado que dentro de la institución deben cumplirse protocolos de limpieza y desinfección en las superficies que sobrepasan los 1.50 mts de altura, como techos, vidrios internos, televisores, lockers, marcos y puertas, razón por la cual se hace necesario contar con 10 auxiliares en servicios generales que estén certificados para el desarrollo de la actividad.

Entendemos que los documentos de los 10 operarios calificados para trabajo en alturas, deben aportarse por el adjudicatario del contrato. Es decir, no deben aportarse con la propuesta. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se aclara la observación.

Los documentos de los 10 operarios calificados para trabajo en alturas, deben aportarse por el oferente dentro de la propuesta, lo anterior teniendo en cuenta que para verificar el cumplimiento del requisito (trabajo seguro en alturas) es necesario contar con la hoja de vida donde se evidencie el respectivo soporte.

OBSERVACION N°2. El numeral 33 del título 1.6.2. Obligaciones específicas del contratista, de los términos definitivos, establece:

33. El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal (98 Operarios) con los siguientes documentos: (Hoja de vida, fotocopia cedula de ciudadanía, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.

Entendemos que las 98 hojas de vida de los operarios con los respectivos soportes deben ser aportados por el contratista únicamente, es decir que con las propuestas no se deben aportar estos documentos ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 2: Se aclara la observación.

En virtud a la rotación y novedades que se presentan con el personal de aseo y desinfección se aclara a la observante que respecto a las obligaciones específicas del contratista, se establece: **"33. El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal (98 Operarios) con los siguientes documentos: (Hoja de vida, fotocopia cedula de ciudadanía, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad."** lo que significa que posterior a la firma del contrato, el contratista deberá presentar en los informes de ejecución de manera mensual el consolidado de las hojas de vida activas para el mes de presentación del respectivo



informe de ejecución, con el objetivo de realizar seguimiento al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Ahora bien, en lo que refiere a lo establecido en los en los Términos de referencia de la presente convocatoria Numeral 3.3 **CRITERIOS DE SELECCIÓN "RECURSO HUMANO"** se aclara al observante que las hojas de vida del RECURSO HUMANO deberán ser entregadas en su totalidad en medio magnético conforme la política de cero papeles junto con la propuesta, dichas hojas de vida serán validadas y verificadas por la entidad para verificar los requisitos establecidos en los pliegos.

CANT	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
1	SUPERVISOR EXTERNO	- Diploma y acta de grado de bachiller titulado - Título como técnico o tecnólogo en áreas administrativas o de la salud. - Acreditar mediante certificación laboral 4 años de experiencia en el cargo o similares - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Autorización para presentación de la hoja de vida.
2	COORDINADOR INTERNO POR TURNO 24 HORAS	- Diploma de bachiller titulado - Acreditar 3 años de experiencia como coordinadoras internas. - Acreditar conocimiento de las especificaciones técnicas de los elementos e insumos para la prestación del servicio de aseo. - Acreditar conocimiento de la maquinaria a emplear para la prestación del servicio de aseo mediante certificación de capacitación emitida por los proveedores de insumo y la maquinaria requerida para la prestación del servicio - Fotocopia cedula de ciudadanía - Autorización para presentación de hoja de vida
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	- Acreditar título profesional universitario - Acreditar especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo - Certificación de experiencia de 3 años como coordinador trabajo en alturas. - Fotocopia cedula de ciudadanía - Autorización para presentación de hoja de vida

432



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



98	OPERARIOS	• Hoja de Vida en formato del Departamento Administrativo de la Función pública. • Fotocopia cedula de ciudadanía. • Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional) • Acreditar entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional. • Acreditar entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos. • Autorización para presentación de hoja de vida. NOTA: para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.
----	-----------	---

OBSERVACION N°3. El numeral 2.2. Requisitos habilitantes, de los términos definitivos, establece:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Registro Único de Proponentes (RUP) Actualizado 2020.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, permitir que el proponente aporte información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 y años subsiguientes. Lo anterior con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°3: Se acepta la observación

Se acepta la observación teniendo en cuenta que en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por lo anterior, y en el entendido de que a la fecha no se ha vencido el termino establecido para la correspondiente renovación, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja permite la presentación de registros únicos de proponentes actualizados a 2020 o 2021.



OBSERVACION N°4. El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de

El proponente deberá cumplir con los siguientes códigos, los cuales deberá señalar o resaltar en el RUP

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento
76	11	16	00	Servicios De Limpieza De Componentes De Edificios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
72	10	21	00	Control de plagas
47	13	17	00	Suministros para aseos

referencia definitivos, establece:

El numeral 4 del concepto N° 4201814000007922 del 24 de Enero de 2019, emanado por Colombia Compra eficiente, señala:

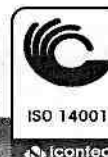
4. El Clasificador de bienes y servicios se usa como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública, a través de la adopción de códigos para identificar el bien o servicio que la Entidad Estatal requiere y el contratista ofrece.

Acorde a los postulados de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, los códigos de clasificación UNSPSC, son un lenguaje y no un requisito habilitante, por tal motivo se solicita respetuosamente a la entidad, **SE PERMITA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN AL MENOS CUATRO (4) DE LOS CÓDIGOS, CITADOS POR LA ENTIDAD.**

Lo anterior con la finalidad de permitir la pluralidad de oferentes, y bajo el entendido que existen algunos códigos en el clasificador de Bienes y Servicios que recogen o incluyen los demás, constituyéndose así en el género de los demás.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°4: Se acepta la observación

Para efectos de garantizar la pluralidad de oferentes se deberá cumplir con mínimo 4 códigos de los 9 establecidos para acreditar la experiencia de acuerdo al Numeral 2.2.1 **CAPACIDAD JURÍDICA – Experiencia** los cuales serán verificados en el RUP.



492

OBSERVACION N°5. El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá certificar la experiencia mediante dos (02) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de segundo nivel en adelante, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, se aclare si en caso de que el objeto de los contratos **es similar** a la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, la entidad lo aceptara.

Ya que muchas veces el objeto es prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección pero no trae incluido el tema de insumos y maquinaria hospitalaria, se puede observar que son objetos similares y finalmente es el mismo servicio, pero no coincide textualmente como el hospital lo requiere, igualmente se sobreentiende que para prestar el servicio se requiere de insumos y maquinaria hospitalaria.

Por lo que se solicita se ajuste en adenda quedando el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 05: SE ACLARA que se aceptará objetos similares al del objeto principal del presente proceso.

OBSERVACION N°6. El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá certificar la experiencia mediante dos (02) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de segundo nivel en adelante, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de contratos cuyo objeto sea el servicio de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria en Hospitales de II o III nivel de complejidad, y cuyo valor sumado sea igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, modificar el presente numeral en el sentido de permitir aportar certificaciones de experiencia en instituciones prestadoras de salud de primer nivel



y/o hospitales de II o III nivel de complejidad.

Lo anterior con el fin de permitir que empresas idóneas y con amplia experiencia, puedan presentar propuesta, y de esta manera haya pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 6: SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES Teniendo en cuenta que la entidad busca garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de realizar un proceso de selección objetiva, se acepta la observación por lo que se procede a modificar los términos de referencia así:

EXPERIENCIA

El proponente deberá certificar la experiencia mediante máximo tres (03) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, incluidos insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los últimos (ocho) 8 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

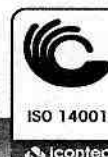
El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de contratos cuyo objeto sea similar al de presente proceso de selección, y cuyo valor sumado sea igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá cumplir con mínimo 4 de los códigos UNSPSC, los cuales deberá señalar o resaltar en el RUP

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento
76	11	16	00	Servicios De Limpieza De Componentes De Edificios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
72	10	21	00	Control de plagas
47	13	17	00	Suministros para aseos

Para la verificación de la información en contratos en ejecución se acepta certificación expedida por la entidad contratante y copia del contrato en ejecución. Para acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos.

ene



Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE y EL PRIMER CONTRATISTA, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, es decir, no serán tenidos en cuenta los subcontratos.

En caso de acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde ejecuto el contrato.

- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta Entidad Estatal.
- Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
- En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o una temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

NOTA 1: El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones"

OBSERVACION N°7. El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

- Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Entendemos que, en el caso de una unión temporal, quien tenga el mayor porcentaje de participación debe aportar las certificaciones de experiencia requeridas por la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°7: Se aclara la observación.

La evaluación a la experiencia para consorcios y uniones temporales, será proporcional al porcentaje de participación del oferente en lo que concierne a unión temporal o consorcios.

OBSERVACION N°8. El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá certificar la experiencia mediante dos (02) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de segundo nivel en adelante, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.



Se solicita de manera respetuosa a la entidad modificar el presente numeral en lo relacionado, con la condición de que el contrato aportado se haya suscrito en los últimos tres años contados a partir de la fecha de cierre.

Esta exigencia está limitando la participación de posibles oferentes para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, del deber de la selección objetiva.

Igualmente, la experiencia es un factor acumulable en el tiempo, que denota idoneidad en la prestación del servicio. A mayor experiencia mayor capacidad y eficiencia para la ejecución de un contrato, razón por la cual se solicita a la entidad se permita allegar las certificaciones de experiencia de contratos suscritas en los últimos 10 años.

Esta observación se hace teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°8: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

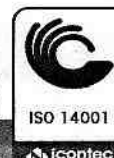
Remitirse a la respuesta a las observaciones No. 6

OBSERVACION N°9. El numeral 3.3. Criterios de Selección, de los términos de referencia definitivos, señala:

98	OPERARIOS	• Hoja de Vida en formato del Departamento Administrativo de la Función pública. • Fotocopia cedula de ciudadanía. • Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional) • Acreditar entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional. • Acreditar entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos. • Autorización para presentación de hoja de vida. NOTA: para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.
----	-----------	---

Se solicita de manera respetuosa que la entidad para el cumplimiento del presenterequisito se aporte carta de compromiso, firmada por el representante legal en donde se compromete a que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, entregara las 98 hojas de vida con sus respectivos soportes, tal y como lo requiere la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°9: No se acepta la observación.



400

Que en virtud de garantizar la prestación del servicio la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja siendo una entidad prestadora de servicios de Salud de diferentes niveles de complejidad y en el entendido que el servicio de aseo y desinfección es transversal a todas las áreas hospitalarias y que a fin de garantizar la limpieza, el aseo, la desinfección, incluida la recolección de residuos hospitalarios, manejo y disposición de los mismos, garantizando la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones es necesario que los oferentes cuenten y garanticen el personal mínimo requerido según los términos de la convocatoria por tal razón debe estar disponible para iniciar labores una vez se adjudique el contrato es decir de manera inmediata, motivo por el cual es indispensable que el oferente cuente con la totalidad del personal y acredite con las hojas de vida en medio magnético conforme a la política de cero papel para lo cual deberá presentar la hojas de vida del RECURSO HUMANO que cumpla con el perfil solicitado en los pliegos las cuales serán objeto de estudio y validación por parte de la entidad.

Adicionalmente se aclara que el requisito de solicitud de las hojas de vida es un requisito habilitante.

OBSERVACION N°10. El título capacidad financiera, de los términos de referenciadefinitivos, establece:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.2	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,5	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 7	HABILITADO

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se revise y se ajuste el indicador **Razón de cobertura de intereses**,

El indicador propuesto por la entidad está alejado de la realidad del mercado, toda vez que en la mayoría de procesos de aseo y limpieza se estima en 4%.

De manera respetuosa se solicita a la entidad que el Indicador **Razón de cobertura de intereses** sea de Mayor o igual al 4% (0.04), con el fin de que empresas del sector con amplia experiencia e idoneidad se presenten a este proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 10: Se acepta la observación

Teniendo en cuenta que la entidad busca garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de realizar un proceso de selección objetiva, se acepta la observación por lo que se procede a modificar los términos de referencia así:



INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 4 o indeterminado	HABILITADO

OBSERVACION N°11. El numeral 3.4 Valores agregados, de los términos de referencia definitivos,

señala;

FACTOR	PUNTOS
Al proponente que ofrezca mayor cantidad de Operarios brigadistas	150 PUNTOS
Los puntos se otorgarán mediante regla de tres simple Puntaje= $\frac{\text{Mayor Cantidad de operarios certificados como brigadistas} \times 150}{\text{Cantidad Evaluada}}$	
NOTA: la cantidad mínima requerida de operarios requeridos para la prestación del servicio es de 98 operarios.	

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se permita para el cumplimiento de este valor agregado la presentación de un compromiso firmado por el representante legal. Lo anterior teniendo en cuenta que las empresas no cuentan con un staff de personas con requisitos que solo son requeridos en ciertos procesos contractuales. La carta de compromiso da certeza a la entidad que el personal que se contrate, contará con la capacitación que la entidad requiera conforme a los requisitos establecidos.

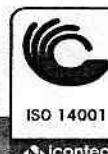
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°11. No se acepta la observación

En el sentido que es necesario la presentación de la(s) hoja(s) de vida de los operarios BRIGADISTAS con los respectivos soportes a fin de ser validadas por la entidad para la correspondiente asignación del puntaje.

OBSERVACION N°12. El Numeral 3.4. valores agregados, de los términos de referencia definitivos, señala:

Se solicita a la entidad aclarar el presente numeral teniendo en cuenta que se observa en el factor **HIDROLAVADORA** que si se ofrece 1 asignan 20 puntos, pero si se ofrecen mas de 2, la entidad asignara 80 puntos. **Consideramos que lo correcto seria 100 puntos para quien ofrezca más de 2.**

mpb



OBSERVACION N°13.

DISPENSADORES DE GEL/ JABÓN PORTÁTILES	
---	--

Dispensador gel o jabón antibacterial portátil con pedal. Fabricado en acero quirúrgico 304. Base soporte para recipiente gel o jabón. Base inferior en acero con soporte de peso para estabilidad. Pedal dispensador.	1 A 4	15 PUNTOS
	MÁS DE 5	35 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		50 PUNTOS

3.4. VALORES AGREGADOS.

FACTOR			PUNTOS
Al Proponente que ofrezca mayor cantidad de equipos e insumos definidos como valor agregado de acuerdo al siguiente cuadro se otorgará el puntaje así:			
VALOR AGREGADO	CANTIDADES	PUNTAJE ASIGNADO	250 PUNTOS
HIDROLAVADORA			
Limpieza de fachada. La hidrolavadora es una herramienta ideal para despejar de toda suciedad, manchas y cualquier otro elemento ajeno a la fachada principal y exterior. Adicionalmente minimiza el consumo de agua ya que solo basta ajustar la presión adecuada del agua y aplicar la misma de manera directa sobre las áreas más difíciles de alcanzar, así como sobre aquellas zonas en las que el sudor está más concentrado. Así mismo se requiere el uso de boquillas que permitan aumentar la presión.	1	20 PUNTOS	
	MÁS DE 2	80 PUNTOS	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS	
DISPENSADORES DE GEL/ JABÓN PORTÁTILES			

Se solicita a la entidad aclarar el presente numeral teniendo en cuenta que se observa en el factor **DISPENSADORES DE GEL/JABON PORTATILES** que si se ofrece de 1 a 4 asignan 15 puntos, pero si se ofrecen más de 5, la entidad asignara 35 puntos. **Consideramos que lo correcto sería 50 puntos para quien ofrezca más de 5.**

OBSERVACION N°14. El Numeral 3. 4. valores agregados, de los términos de referencia definitivos, señala:

TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS COLOR NATURAL		
PACA POR 6 RDLLOS * 100 MTS PRECORTADA. Triple hoja productos que deben venir debidamente sellados y empacados y los cuales deberán ser suministrados de manera mensual.	ENTRE 15 Y 20 PACAS * 6 RDLLOS	30
	más de 21 PACAS	70
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		250 PUNTOS



Se solicita a la entidad aclarar el presente numeral teniendo en cuenta que se observa en el factor **TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS COLOR NATURAL** que si se ofrece entre 15 y 20 pacas * 6 rollos asignan 30 puntos, pero si se ofrecen más de 21 pacas, la entidad asignara 70 puntos. **Consideramos que lo correcto sería 100 puntos para quien ofrezca más de 21 Pacas.**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES N°12, 13 Y 14: se aceptan las observaciones y se procede a hacer el ajuste.

FACTOR			PUNTOS
Al Proponente que ofrezca mayor cantidad de equipos e insumos definidos como valor agregado de acuerdo al siguiente cuadro se otorgara el puntaje así:			250 PUNTOS
VALOR AGREGADO	CANTIDADES	PUNTAJE ASIGNADO	
HIDROLAVADORA			
Limpieza de fachada: La hidrolavadora es una herramienta ideal para despejar de toda suciedad, manchas y cualquier otro elemento ajeno a la fachada principal y exterior. Adicionalmente minimiza el consumo de agua ya que solo basta ajustar la presión adecuada del agua y aplicar la misma de manera directa sobre las áreas más difíciles de alcanzar, así como sobre aquellas zonas en las que el sucio esté más concentrado. Así mismo se requiere el uso de boquillas que permitan aumentar la presión.	1	30 PUNTOS	
	MÁS DE 2	100 PUNTOS	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS	
DISPENSADORES DE GEL/ JABÓN PORTÁTILES			
Dispensador gel o jabón antibacterial portátil con pedal. Fabricado en acero quirúrgico 304. Base soporte para recipiente gel o jabón. Base inferior en acero con soporte de peso para estabilidad. Pedal dispensador.	1 A 4	20 PUNTOS	
	MÁS DE 5	50 PUNTOS	
TOTAL PUNTAJE		50 PUNTOS	
TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS COLOR NATURAL			

402



PACA POR 6 ROLLOS * 100 MTS PRECORTADA, Triple hoja productos que deben venir debidamente sellados y empacados y los cuales deberán ser suministrados de manera mensual.	ENTRE 15 Y 20 PACAS * 6 ROLLOS	30		
	más de 21 PACAS	100		
	TOTAL PUNTAJE			100 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE			250 PUNTOS
FACTOR			PUNTOS	
Al proponente que ofrezca mayor cantidad de Operarios brigadistas			150 PUNTOS	
Los puntos se otorgarán mediante regla de tres simple Puntaje= <u>Mayor Cantidad de operarios certificados como brigadistas x</u> 150 / Cantidad Evaluada				
NOTA: la cantidad mínima requerida de operarios requeridos para la prestación del servicio es de 98 operarios.				

OBSERVACION N°15. El titulo esquema de vacunación, de los términos definitivos, señala

Toda persona natural o jurídica que oferte servicios tercerizados y/o que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja debe allegar: Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 85% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 90% para niveles de riesgo 4 y 5.

Entendemos que para el cumplimiento del presente requisito se debe aportar Certificación emitida por ARL establecida en la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de La seguridad y salud en el trabajo SG-SST

¿Es correcta nuestra apreciación?

De ser positiva la respuesta se solicita a la entidad se permita aportar dicha certificación con un riesgo de 80%. Para niveles de riesgo 1,2 y 3.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°15: No se acepta la observación.

Por cuanto el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establece unos porcentajes mínimos de cumplimiento, conforme a lo estipulado con la normatividad interna vigente para los terceros que laboran al interior de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.



OBSERVACION N°16. El documento de términos definitivo, señala:

El documento idóneo para acreditar el conocimiento en el manejo de los insumos y de la maquinaria, corresponderá a CERTIFICACION DE CAPACITACION emitida por los proveedores de insumos y maquinaria requerida para la prestación del servicio.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad permitir para el cumplimiento del presente requisito **CERTIFICACION DE CAPACITACION** aportar compromiso suscrito por el representante legal.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N°16: No se acepta la observación.

En razón a que los insumos y la maquinaria requerida para la presente convocatoria cuentan con unas especificaciones técnicas respecto a su uso, es necesario que el personal que presente el oferente como Recurso Humano para la prestación del servicio tengan el conocimiento para la manipulación de los mismos, con el fin de dar aplicación y garantizar la adherencia y cumplimiento al protocolo de limpieza y desinfección establecido por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

V. OBSERVANTE: NIDIA MORALES PERILLA Representante Legal N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA:

OBSERVACIÓN N°1: El título capacidad financiera, del pliego de condiciones definitivo, indica:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,5	HABILITADO

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se revise y se ajuste el indicador **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**.

El indicador propuesto por la entidad difiere de los indicadores que se manejan en los procesos de aseo y limpieza se estima, el cual será en el 60%

Se solicita a la entidad que el indicador **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** sea menor o igual a 60% con el fin de buscar la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N°2. El título de capacidad financiera, del pliego de condiciones definitivo indica:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
-----------	---------	-----------	-----------

440

Rentabilidad del Patrimonio	del $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,21	HABILITA
-----------------------------	---	----------------------	----------

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se revise y se ajuste el indicador **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**.

El indicador propuesto por la entidad difiere de los indicadores que se manejan en los procesos de aseo y limpieza se estima, el cual será en el 0.15%.

Se solicita a la entidad que el indicador **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** sea de mayor o igual a 0.15%, con el fin de buscar la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N°3. El título de capacidad financiera, del pliego de condiciones definitivo indica:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0.09	HABILITA

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se revise y se ajuste el indicador **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**.

El indicador propuesto por la entidad difiere de los indicadores que se manejan en los procesos de aseo y limpieza se estima, el cual será en el 0.05%.

Se solicita a la entidad que el indicador **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** sea de mayor o igual al 0.05%, con el fin de buscar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIONES 1, 2 Y 3: Se acepta la observación.

En razón a garantizar la participación de mayor pluralidad de oferentes la entidad procede a aceptar las observaciones 1, 2, 3 y se ajustan los indicadores de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.2 o indeterminado	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,6	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 4 o indeterminado	HABILITADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,18	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0.07	HABILITA

OBSERVACIÓN N°4. Se solicita a la entidad de manera respetuosa que para el cumplimiento del presente requisito:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá certificar la experiencia mediante dos (02) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de segundo nivel en adelante, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se puedan aportar 3 o más certificaciones de experiencia con el fin de cumplir el requisito y que se puedan presentar empresas idóneas para garantizar la prestación del servicio que busca contratar la entidad. Lo anterior con el fin de permitir la participación y la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

OBSERVACIÓN N°4: Se acepta la observación.

Por lo que se procede a ajustar: El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, que establece:

EXPERIENCIA

El proponente deberá certificar la experiencia mediante máximo tres (03) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, incluidos insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los últimos (ocho) 8 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de contratos cuyo objeto sea similar al de presente proceso de selección, y cuyo valor sumado sea igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá cumplir con mínimo 4 de los 9 códigos UNSPSC, los cuales deberá señalar o resaltar en el RUP

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
			O	

4992

76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento
76	11	16	00	Servicios De Limpieza De Componentes De Edificios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
72	10	21	00	Control de plagas
47	13	17	00	Suministros para aseos

Para la verificación de la información en contratos en ejecución se acepta certificación expedida por la entidad contratante y copia del contrato en ejecución. Para acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos.

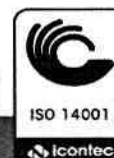
Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE y EL PRIMER CONTRATISTA, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, es decir, no serán tenidos en cuenta los subcontratos.

En caso de acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde ejecuto el contrato.

- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta Entidad Estatal.
- Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.
- En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o una temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo a la participación porcentual reportada.

NOTA 1: El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones"

OBSERVACION N°5. El numeral 3.3 Criterios de selección de los términos definitivos señala.



28	OPERARIOS	• Hoja de Vida en formato del Departamento Administrativo de la Función pública. • Fotocopia cedula de ciudadanía. • Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional) • Acreditar entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional. • Acreditar entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos. • Autorización para presentación de hoja de vida. NOTA: para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.
----	-----------	---

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, permitir para el cumplimiento del requisito Del entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios que éstos sean expedidos por entidad o empresas debidamente autorizadas para el manejo y tratamiento de estos residuos **y/o por Instituciones académicas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.**

OBSERVACIÓN N°5: Se acepta la observación.

Se acepta esta observación permitiendo que el cumplimiento del requisito de entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios, sea expedido por entidad o empresas debidamente autorizadas para el manejo y tratamiento de estos residuos y/o por instituciones académicas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, entendiéndose que el ministerio está facultado para avalar las instituciones educativas.


YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subgerente Administrativa y Financiera


MARIA MONICA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios


HELRYN HERNÁN RAMÍREZ ÁLVAREZ
Coordinador Área Financiera


NELSON J ULLOA CALVO
Subgerente Servicios de Salud


BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ
Coordinador Área Jurídica

Proyecto: Zuleyma Gutiérrez Cepeda / Líder Servicios Tercerizados de apoyo administrativo

Reviso: Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora Área de Contratación



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405930



www.hospital-sanrafael-tunja.gov.co

